



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivamos y suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRAS PÚBLICAS NÚMERO: FORTA-008-2023, DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante *TERCER PUNTO* de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales para efectos del presente Dictamen, únicamente se describe el siguiente:

ETIQUETADOS (FEDERALES), con un presupuesto asignado de \$46'933,562.70 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL



QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen:

- **De Infraestructura Municipal (FAISMUN)**, por \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) y
- **De Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** por \$30'126,181.40 (Treinta millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.)

II.- Con fecha 10 diez de noviembre del año o en curso, la Directora General de Gestión de la Ciudad Arquitecta Miriam Salomé Torres Lares y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **601/2023**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra **FORTA-008-2023**, proveniente de recurso para el fortalecimiento (FORTAMUN), con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

FORTAMUN:

NUMERO DE LA OBRA	FORTA-008-2023
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RECURSO DEL QUE PROVIENE	FORTAMUN
RUBRO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
TECHO FINANCIERO	\$4'206,167.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)

IV.- El día lunes 13 trece de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Decimo Quinta Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, **aprobándose por MAYORIA de votos, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada.**

CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está**



facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.

II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.**

IV.- Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente...



CONCLUSIÓN:

UNICO.- Que el techo financiero asignado a la obra pública materia del presente dictamen, es por \$4'206,167.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), cifra que está dentro del presupuesto autorizado de \$30'126,181.40 (Treinta millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.) de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

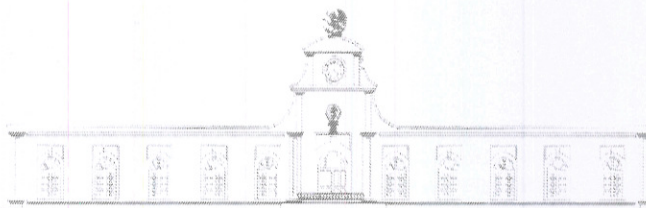
De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FORTA-008-2023**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-008-2023. REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$4'206,167.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.





ATENTAMENTE
“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:**



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
VOCAL DE LA COMISION

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
VOCAL DE LA COMISION

La presente hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-008-2023,**
**DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PROVENIENTE DE
RECURSOS DEL FORTAMUN -----CONSTE-----**

ABS/vso

